



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, dieciséis (16) de marzo dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Apoderado: Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

Demandados: MARIA DEL CARMEN CARDOZO DIAZ

Radicado: 2022-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.196

Atendiendo la manifestación hecha por el apoderado de la entidad ejecutante Dr. **HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, donde informa que procedió a realizar la notificación personal a la demandada pero que la misma fue devuelta por la empresa 472 por la causal “*nadie para reclamar, se hace gestión de llamada y no contestan*”, y siendo la dirección efectuada la única señalada en el libelo de la demanda; el Juzgado procederá a ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la señora **MARIA DEL CARMEN CARDOZO DIAZ**, identificada con la cédula No. 1.075.245.508; de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, con el fin de que comparezca dentro del término de quince (15) días contados a partir de la publicación del emplazamiento, de forma personal o a través de apoderado, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022); para lo cual se elaborará la lista de las personas emplazadas que deben ser notificadas personalmente y se publicará por la página web de la Rama Judicial, y en Registro Nacional de Personas Emplazadas- TYBA, para que se corran los términos de ley, lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Firmado Por:
Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681105d656323c6dc79c531be48159409f5ebc9e9f43eb97412de1a5498a1582**

Documento generado en 16/03/2023 08:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>